

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 ABR. 2024

VISTO: la CXI Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), Sesión Estados Parte y Asociados, el día 8 de abril de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

RESULTANDO: que la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, es Coordinadora Nacional de la República ante el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP);-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, a efectos de asistir a la CXI Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), Sesión Estados Parte y Asociados;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Ministra María Alejandra Costa, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 7 de abril de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día, y retornando a la República el día 9 de abril de 2024, arribando a Montevideo en la misma fecha;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, asciende a U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);-----

IV) que la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, deberá pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 7 y 8 de abril de 2024;-----

V) que al no pernoctar la señora Ministra María Alejandra Costa en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 9 de abril de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de diciembre de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;---

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, entre los días 7 y 9 de abril de 2024, a efectos de participar en la CXI Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), Sesión Estados Parte y Asociados, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Ministra María Alejandra Costa en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 2 (dos) días, 7 y 8 de abril de 2024, por un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco); y por 1 (uno) día, 9 de abril de 2024 en la misma ciudad por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos) se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra María Alejandra Costa por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 442,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y dos) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de enero de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

UP
OP

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República